



ESTABLECE PORCENTAJES ASIGNACIÓN DE MERITO Y APRUEBA CANCELACIÓN A FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO

DECRETO N° 7589

CHILLÁN VIEJO, 21 DIC 2015

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones vigentes. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 de 1985, que establece el Reglamento del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto N° 6705/ 24/12.2014 el cual aprueba presupuesto de Salud Municipal del año 2015.

Decreto Alcaldicio N° 551 del 13.08.2011, que Aprueba el Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal, modificado por Decreto N° 2246/23.11.2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar los porcentajes de Asignación de Mérito a cancelar por el período calificadorio 2014 – 2015 al Personal de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- ESTABLECESE los siguientes porcentajes como Asignación de Merito para el Personal de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Chillán Viejo:

- 22% del sueldo base mínimo nacional de la respectiva categoría al 11 % del personal mejor evaluado
- 12% del sueldo base mínimo nacional de la respectiva categoría al 11% evaluado en tramo intermedio, y
- 6% del sueldo base mínimo nacional de la respectiva categoría al 13% evaluado en el tramo inferior.

2.- PAGUESE la Asignación de Merito según lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/REC

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, RR.HH Desamu, Departamento de Salud Municipal.



ERUPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE